



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de abril de 1993

Número 71

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de Enero de Mil novecientos noventa y tres.

V I S T O para resolver el expediente número 3/92 de conflicto - por la posesión y goce de un solar urbano irregular, ubicado en el poblado - - "Tlapacoya", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que viene confrontando BERTHA RAMIREZ PEREZ Y ALBERTO HERNANDEZ HURTADO; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha veintisiete de abril de Mil novecientos ochenta y cinco, el Comisariado Ejidal del Poblado "Tlapacoya" del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, llevó a cabo la junta de conciliación ordenada por el artículo 435 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, entre - BERTHA RAMIREZ PEREZ Y ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, con el objeto de dar solu - - ción al conflicto que presentan por la posesión y goce de un solar urbano irre

S U M A R I O

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM 10

RESOLUCION: del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito relativa al poblado denominado: Tlapaceya, municipio de Ixtapaluca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1471, 1474, 1463, 1476, 1475, 1457, 1459, 1464, 1470, 1461, 1462, 1468, 1460, 241-A1, 242-A1, y 238-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1452, 1473, 240-A1, 1477, 239-A1, 1469, 1466 y 1465.

(Viene de la primera página)

gular, y como las partes aludidas, no llegaron a ningún acuerdo conciliatorio, el Comisariado Ejidal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 436 del ordenamiento legal invocado, propuso que el derecho a la posesión y goce del predio solar urbano debe corresponderle a BERTHA RAMIREZ PEREZ, proposición en contra de la cual se le tuvo por inconforme a ALBERTO HERNANDEZ HURTADO.

SEGUNDO.- Que con fecha ocho de mayo de Mil novecientos ochenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 438 y 439 de la referida Ley, dictó el acuerdo de iniciación del procedimiento de conflicto por la posesión y goce de un solar urbano irregular, teniendo como partes a los mencionados BERTHA RAMIREZ PEREZ Y ALBERTO HERNANDEZ-HURTADO, a quienes se les notificó de dicho procedimiento en términos de Ley y se les hizo saber que disponían de un plazo de treinta días naturales para que aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para acreditar sus derechos respectivos.

TERCERO.- Que por escritos de fechas dos y cuatro de julio de Mil novecientos ochenta y cinco, BERTHA RAMIREZ PEREZ, ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- La confesional a cargo de ALBERTO HERNANDEZ HURTADO; 2.- La testimonial; 3.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana 4.- La instrumental de Actuaciones; 5.- La inspección Ocular; 6.- La documental pública de actuaciones, consistente en la constancia de posesión expedida a favor de ANTONIO SCHIAVON COOPE de fecha diez de Abril de Mil novecientos sesenta y uno; 7.- La documental pública, consistente en la manifestación de construcción, hecha por el señor ANTONIO SCHIAVON COOPE al Director de Hacienda, de fecha diez de Febrero de Mil novecientos sesenta y siete; 8.- La documental pública, consistente en la tarjeta de impuestos de la Dirección General

de Hacienda del Gobierno del Estado, de fecha nueve de junio de Mil novecien -
tos setenta y dos; 9.- La documental pública, consistente en la notificación -
de la clave catastral de fecha tres de Mayo de Mil novecientos setenta y siete
hecha al señor ANTONIO SCHIAVON C.; 10.- La documental pública, consistente en
la constancia de adjudicación a solar urbano a favor de la promovente de fecha
veintiseis de Enero de Mil novecientos ochenta y dos, expedida por el Comisa -
riado Ejidal del poblado "Tlapacoya"; 11.- La documental Pública, consistente-
en la revaloración del solar materia de este conflicto de fecha diecinueve de
Marzo de Mil novecientos ochenta y cuatro; 12.- Las documentales públicas, con
sistentes en cuatro boletas de pago al impuesto predial a nombre de ANTONIO -
SCHIAVON C.; 13.- Las documentales públicas, consistentes en las boletas de pa
go de impuesto predial de traslado de dominio; 14.- La documental pública, con
sistenta en una certificación de fecha veinte de Junio de Mil novecientos ochen
ta y cinco, expedida por el Jefe de la Oficina Rentística de Ixtapaluca, en la
que se hace constar que la promovente aparece actualmente registrada en esa de
pendencia con un predio a su nombre en la Colonia Santa Cruz Tlapacoya; 15.- -
La documental pública, consistente en el contrato de arrendamiento de fecha --
primero de agosto de Mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado entre ALBERTO
HERNANDEZ Y BERTHA RAMIREZ P.; 16.- La documental pública, consistente en una-
constancia expedida a nombre de ZENAIDA RAMIREZ ORTEGA, por el Comisariado Eji
dal de Ixtapaluca, en donde hace constar la posesión que tiene la citada perso
na de un lote ejidal ubicado en la zona urbana del poblado. Pruebas que le -
fueron admitidas en la forma y términos propuestos como constar en el acuerdo-
de cinco de Julio de Mil novecientos ochenta y cinco, del cual quedaron debida
mente notificadas las partes.

CUARTO.- Que con fecha quince de Julio de Mil novecientos ochen
ta y cinco, ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, ofreció como pruebas de su parte las -
siguientes: 1.- La testimonial; 2.- Las documentales, consistentes en: a).- Es
crito presentado ante el Juez Civil de Primera Instancia de Chalco, mediante -
el cual, ALBERTO HERNANDEZ por vía de jurisdicción voluntaria ofrece la prueba
testimonial con el fin de demostrar que es poseedor del lote motivo del con --
flicto; b).- El escrito de fecha veintiuno de noviembre de Mil novecientos - -
ochenta y cuatro, dirigido al Gobernador del Estado de México, mediante el -
cual, el oferente de las pruebas solicita su intervención para no ser desaloja

do del predio que ocupa, por maniobras de la señora BERTHA RAMIREZ PEREZ; c).- El escrito de fecha cuatro de diciembre de Mil novecientos ochenta y cuatro, - dirigido al Procurador de Justicia del Estado de México, por el que el oferente hace de su conocimiento maniobras de la señora BERTHA RAMIREZ PEREZ, tendientes a obligarlo a abandonar el predio que ocupa; d).- Constancia de fecha veinticuatro de Junio de Mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el Delegado Municipal de Tlapacoya en la que hace constar que SANDRA VIRGINIA VIVAS RODRIGUEZ, esposa del oferente de las pruebas, es vecina del poblado Santa Cruz Tlapacoya desde el año de Mil novecientos setenta y nueve; conjunto de pruebas que le fueron desechadas por la Comisión Agraria Mixta por haber presentado en forma extemporánea.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, por resolución de veinticinco de agosto de Mil novecientos ochenta y seis, pronunciada en el expediente número 94/85 de conflicto por la posesión y goce de un solar Urbano Ejidal ubicado en la zona urbana ejidal irregular del poblado -- "Tlapacoya", Municipio de Ixtapaluca, de la citada Entidad Federativa, resolvió que a la C. BERTHA RAMIREZ PEREZ le asiste el mejor derecho a la posesión y goce del solar urbano en cuestión, no asistiéndole ningún derecho a la posesión y goce del mismo al C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO.

SEXTO.- En contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veinticinco de Agosto de Mil novecientos ochenta y seis, el C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, ante el C. Juez Cuarto de Distrito (hoy Juez Quinto de Distrito) en el Estado de México, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables, además del presidente de la precitada Comisión Agraria Mixta, a los CC. Delegado Agrario en el Estado de México, Director de la Oficina del Registro Agrario Nacional, y como actos reclamados la mencionada resolución y el referido Juez por sentencia de once de Diciembre de Mil novecientos ochenta y siete, dictada en el juicio de garantías número 220/86-V, resolvió por una parte, conceder el amparo de la Justicia Federal al quejoso, en contra de los actos de la Comisión Agraria Mixta, - para el efecto de que se repusiera el procedimiento, a partir del ofrecimiento de pruebas del amparista y previa su tramitación, se dicte la resolución que en derecho corresponda y, por la otra, sobreseer en el juicio de garantías, - por lo que respecta a los actos reclamados de las demás autoridades señaladas como responsables.

Posteriormente en contra de la sentencia del Juez de Distrito, - se interpuso Recurso de Revisión ante el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el que por ejecutoria pronunciada en él, toca al amparo en revisión número 237/88, resolvió confirmar la sentencia recurrida.

La Comisión Agraria Mixta, en acatamiento a lo ordenado por la - citada ejecutoria, por acuerdo de veinte de Octubre de Mil novecientos ochenta y nueve, dejó sin efectos su resolución de veinticinco de Agosto de Mil novecientos ochenta y seis, y ordenó la reposición del procedimiento a partir del ofrecimiento de pruebas del amparista y, por diverso acuerdo de la misma fecha del anterior, el citado Cuerpo Colegiado admitió las pruebas que el C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, ofreció señalando así mismo las once horas del día veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, para llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ, - SALVADOR RUIZ AVILES, CRISTOBAL MUNGUIA CARDENAS Y ADELA CARRION MELENDEZ, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendría por desistido de dicha prueba; acuerdo del que no fueron notificadas las partes, por lo que se difirió la audiencia para el día veinticuatro de Enero de Mil novecientos noventa a las doce horas, fecha de la cual no se le pudo notificar al C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO personalmente, manifestando el notificador en su informe de diecinueve de Enero del mismo año, que había procedido a hacerle la notificación por estrados de conformidad con lo que dispone el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Agraria, en virtud de que dicha persona no había señalado domicilio en la Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones y en el domicilio en que se le venían haciendo no lo pudo localizar.

Con fecha veinticuatro de Enero de Mil novecientos noventa, fecha señalada para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, no se pudo llevar a cabo por la inasistencia de éste, por lo que se le tuvo por desistido de la misma. Por acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de fecha treinta y uno de Enero de Mil novecientos noventa y con apoyo en lo que dispone el artículo 439 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, se concedió a las partes en conflicto un término de diez días para que presentaran sus alegatos, no habiéndolo hecho, no obstante haber sido notificados en términos de Ley.

Por auto de fecha veintisiete de Agosto de Mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Unitario Agrario que la Comisión Agraria Mixta remitió con el expediente número - - 94/85, habiéndose registrado bajo el expediente número 3/92 y notificado a la C. BERTHA RAMIREZ PEREZ el treinta de septiembre, y a ALBERTO HERNANDEZ HURTADO el seis de Octubre, ambos del citado año.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este tribunal es competente para conocer y resolver el presente conflicto de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero - - transitorio, párrafo tercero del Decreto Presidencial del tres de Enero de Mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del mismo mes y año, que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo tercero del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Ahora bien, por lo que respecta a la valoración de las pruebas enunciadas en el resultando TERCERO y que ofreciera BERTHA RAMIREZ PEREZ a la confesional enunciada en el numeral uno, a cargo de ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, se le concede pleno valor probatorio atento a lo establecido por los artículos 95, 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de la Materia, de la cual se desprende que ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, viene poseyendo conjuntamente con su contraparte, el solar urbano materia de este conflicto y que la parte que actualmente posee, - - consta de dos recámaras, una sala comedor, un baño que ocupa una superficie -- aproximada de cien metros cuadrados, y que cuando entró a habitarla, ya se encontraba construida, por lo cual, ni costeó, ni construyó, ni adquirió las habitaciones que ocupa pues por medio de referencia se enteró de que esa casa no era de ninguna persona del ejido motivo por el cual, la ocupó conjuntamente -- con su familia; en cuanto a la testimonial, enunciada en el numeral dos, se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, toda vez que los testigos fueron contestes y conformes - en cuanto al fondo de los hechos que vertieron, coligiéndose de los mismos que conocen a las partes, así como el lote urbano ejidal motivo del conflicto al

cual, tiene una superficie aproximada de Mil quinientos sesenta metros cuadrados, y linda al oriente con HERMINIO VERCECI, al poniente con calle Cinco de Mayo, al norte con Calle Francisco I. Madero y al Sur con vía del tren y en el cual, se encuentran dos construcciones, habitando una de ellas ALBERTO HERNANDEZ y la otra BERTHA RAMIREZ PEREZ, y que ésta última adquirió de MARCO ANTONIO SCHIAVON el lote controvertido, pues éste era titular de dicho lote, pero que ALBERTO HERNANDEZ HURTADO se ha negado a devolvérselo. En cuanto a la presuncional en su doble aspecto legal y humana y a la instrumental de actuaciones enunciadas en los numerales tres y cuatro, a las cuales nos habremos de referir en el último considerando de esta resolución. En cuanto a la Inspección Ocular enunciada en el numeral cinco, se le concede pleno valor probatorio únicamente en cuanto a que con la misma se ubica el solar urbano ejidal motivo del conflicto, el cual linda por el lado norte con Calle Francisco I. Madero, y mide aproximadamente veinticuatro metros, por el lado sur con Avenida Insurgentes y que antiguamente calle ferrocarril y mide cuarenta y seis metros, cuarenta centímetros, por el lado oriente con EMILIA VERCECI RAMIREZ y mide cuarenta y un metros sesenta centímetros, por el lado poniente con avenida cinco de Mayo y mide cuarenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros. En cuanto a la documental pública enunciada en el numeral seis consistente en la constancia de posesión expedida a favor de ANTONIO SCHIAVON COOPE de fecha diez de Abril de Mil novecientos sesenta y uno, a la cual se le concede pleno valor proprobatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, desprendiéndose de la misma, que el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, expidieron a favor de la citada persona el certificado de derechos a solar urbano para garantizar la posesión del referido lote; en cuanto a la documental pública enunciada en el numeral siete consistente en la manifestación de construcción hecha por ANTONIO SCHIAVON COOPE al Director de Hacienda de fecha once de Febrero de Mil novecientos sesenta y siete, a la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, desprendiéndose de la misma que la persona citada manifestó la construcción de una obra en un predio ubicado en Tlapacoya, cuyo destino era para casa habitación y con las medidas que se especifican en dicho documento. En cuanto a la documental pública enunciada en el numeral ocho consistente en la boleta de impuesto predial de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado, de fecha nueve de Junio de Mil nove -

cientos setenta y dos, expedida a nombre de ANTONIO SCHIAVON COOPE, a la cual se le concede pleno valor probatorio, toda vez que, a nombre de la citada persona se venían haciendo unos pagos referentes al impuesto predial; en cuanto a la documental pública enunciada en el numero nueve consistente en la notificación de la clave catastral de fecha tres de Mayo de Mil novecientos setenta y siete, hecha al citado ANTONIO SCHIAVON COOPE, como propietario de un inmueble se le concede pleno valor probatorio, ya que con la misma se demuestra que la citada persona efectuó un pago del impuesto predial correspondiente al año de Mil novecientos setenta y seis, relativo al predio de referencia, sin embargo, resulta irrelevante para demostrar el hecho de la posesión, cuestión ésta debida. En lo que respecta a la documental pública enunciada con el numeral diez, consistente en la constancia de adjudicación del solar urbano a favor de BERTHA RAMIREZ PEREZ, de fecha veintiseis de enero de Mil novecientos ochenta y dos, se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, desprendiéndose de la misma, que BERTHA RAMIREZ PEREZ obtuvo la titularidad del citado lote en la referida fecha el cual se encuentra firmado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Tlapacoya; en lo que concierne a la documental pública enunciada en el numeral once consistente en la revalorización del solar urbano ejidal materia de este conflicto de fecha diecinueve de marzo de Mil novecientos ochenta y cuatro, se le concede pleno valor probatorio en razón de que la Dirección de Catastro con esa fecha revalorizó el predio en cuestión, sin embargo, con la misma no se demuestra el hecho de la posesión; en cuanto a la enunciada en el numeral doce, referente a la documental pública, consistente en cuatro boletas de pago al impuesto predial a nombre de ANTONIO-SCHIAVON COOPE, así como a la enunciada en el numeral trece, relativa a la documental pública consistente en boletas de pago al impuesto predial y de traslado de dominio, las cuales no tiene relevancia, puesto que el pago de contribuciones respecto a un inmueble, sólo demuestra el hecho de tal pago y no la posesión del inmueble, porque ésta puede faltar independientemente de dicho pago; en cuanto a la enunciada en el numeral catorce, consistente en una certificación de fecha veinte de Junio de Mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el Jefe de la Oficina Rentística de Ixtapaluca en donde se hace constar que la promovente aparece actualmente registrada en esa dependencia con un predio a su nombre en la Colonia de Santa Cruz Tlapacoya, a la cual se le concede pleno valor probatorio, ya que con la misma se acredita que se encuentra ins -

crita en dicha oficina un predio a nombre de BERTHA RAMIREZ PEREZ; en cuanto a la enunciada en el numero quince, consistente en el contrato de arrendamiento de fecha primero de agosto de Mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado entre ALBERTO HERNANDEZ HURTADO Y BERTHA RAMIREZ PEREZ, no tiene relevancia pues to que con la misma no se demuestra el hecho de la posesión y si por el contrario se infieren hechos ajenos a los que son motivo de controversia. En cuanto a la documental pública enunciada en el numeral 16, consistente en una constancia expedida a nombre de ZENAIDA RAMIREZ ORTEGA, por el Comisariado Ejidal de Ixtapaluca, en donde se hace constar que la posesión que tiene la citada persona es de un lote ejidal ubicado en la zona urbana de dicho poblado, la cual, no tiene relevancia ya que de igual manera que la anterior se infieren hechos ajenos a los que son motivo del presente procedimiento.

TERCERO.- En cuanto a la valoración de las pruebas aportadas por el C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO y que se mencionaban en el resultando CUARTO, por lo que respecta a la testimonial a cargo de los CC. GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ, SALVADOR RUIZ AVILES, CRISTOBAL MUNGUIA CARDENAS Y ADELA CARREON MELENDEZ no se valora, toda vez que, al oferente se le tuvo por desistido de la misma en la audiencia del veinticuatro de Enero de Mil novecientos noventa, a la cual no concurrió con los testigos que había ofrecido no obstante que con fecha doce de Enero del mismo año, fué notificado para que se presentara en dicha fecha. A las documentales enunciadas en el numeral dos, incisos A, B, C, y D, se les niega valor probatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, toda vez que, las mismas contienen declaraciones de verdad que hacen fé de la existencia de la declaración, más no de los hechos de

CUARTO.- Por lo que respecta a las pruebas presuncional en su doble aspecto legal y humana e instrumental de actuaciones, estas adquieren relevancia jurídica, en virtud de que la litis en este juicio consiste en determinar que persona es quien tiene el mejor derecho para la posesión y goce del solar urbano en controversia, ubicado en la zona irregular del ejido Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, y cuyas colindancias que se desprenden de la Inspección Ocular que se practicó el primero de Julio de Mil novecientos ochenta y cinco en el solar urbano de referencia, al norte con la calle Francisco I. Madero, al Sur con avenida Insurgentes, antiguamente con Calle Ferrocarril, al

oriente con EMILIA VERCECI y al poniente con Avenida cinco de Mayo, con una superficie de Mil quinientos ochenta metros cuadrados aproximadamente; llegando a la conclusión este tribunal de que es a la C. BERTHA RAMIREZ PEREZ, toda vez que con las pruebas que aporto y de la valoración de las mismas se hizo en el considerando SEGUNDO, que aquí se tienen por reproducidas, fué a ella a quien se le adjudico el solar urbano motivo del conflicto, en el que construyo una casa habitación que ocupa parcialmente, en virtud de que la otra parte la ocupa indebidamente el C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, a quien no le asiste ningún derecho a la posesión y goce del lote urbano controvertido, ya que como se advierte en su confesional sin tener ningun derecho al solar urbano; lo ocupo con su familia al enterarse por medio de referencias que las habitaciones construidas en él no pertenecían a ninguna persona, posesión que no le beneficia ni le confiere ningún derecho, por la forma en que la obtuvo.

Habiendo quedado establecido el derecho que tiene BERTHA RAMIREZ-PEREZ sobre el solar urbano en controversia compuesto de mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, de los cuales ocupa indebidamente cien metros cuadrados el C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, en los que se encuentran construidas dos recámaras, una sala comedor y un baño, así como corredor, en tal razón debe serle reconocida a BERTHA RAMIREZ PEREZ integramente el solar urbano, y ponerla en posesión de la superficie que posee indebidamente este último, con motivo de la ejecución de esta resolución, siendo aplicable la tesis jurisprudencial de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, pronunciada el diecisiete de Junio de Mil novecientos cincuenta y nueve en el Amparo en Revisión - 6211/958, que apareció publicada en la página 399 del año de Mil novecientos cincuenta y nueve, del Boletín de Información Judicial que a continuación se reproduce: "...AGRARIO DESPOSESION LEGALMENTE ORDENADA, aún cuando se hubiera acreditado la posesión de un predio ejidal, no bastaría esta sola circunstancia para conceder al poseedor el amparo si la orden de desposesión reclamada proviene de un procedimiento instaurado ante las autoridades agrarias competentes, en donde se ha decidido que a otra persona corresponde el predio en cuestión y no reclamándose específicamente tal procedimiento, resulta que los actos reclamados son perfectamente legales y constitucionales..."

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 78, 189 y párrafo tercero del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria y 1º, 18 fracción V y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se

R E S U E L V E

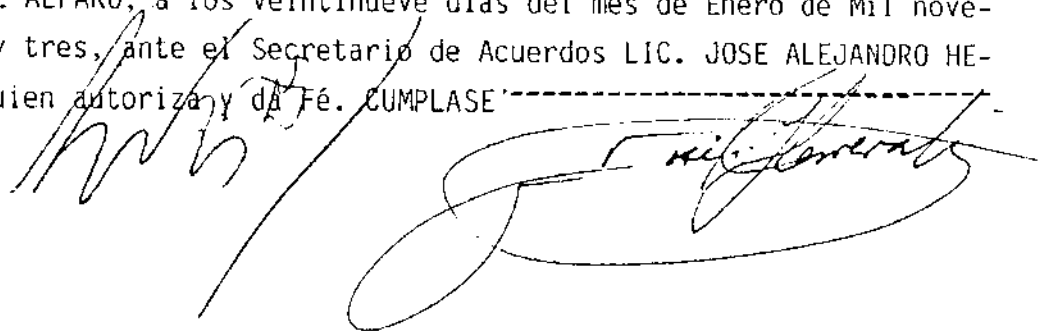
PRIMERO.- A la C. BERTHA RAMIREZ PEREZ, le asiste el mejor derecho a la posesión y goce del solar urbano ejidal ubicado en la zona urbana ejidal del poblado "Tlapacoya", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, del cual venía confrontando un conflicto con el C. ALBERTO HERNANDEZ HURTADO, persona a la cual no le asiste ningún derecho a la posesión y goce del mismo, por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Póngase en posesión total del solar urbano ejidal a la C. BERTHA RAMIREZ PEREZ.

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a los interesados y a la Procuraduría Agraria y, Ejecútese.

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, DR/ GUILLERMO G. VAZQUEZ ALFARO, a los veintinueve días del mes de Enero de Mil novecientos noventa y tres, ante el Secretario de Acuerdos LIC. JOSE ALEJANDRO HERRERA GRANADOS quien autoriza y da Fé. CUMPLASE



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En los autos del expediente número 881/90, relativo al juicio oral cumplimiento del contrato, pago de pesos, promovido por ANGEL GARCIA GALARZA y J. FILIBERTO LOPEZ ZARATI en contra de ANTONIA SANDI GRANADOS, su Sucn. MOISES HERRERA HERRERA su Sucn. y MARIA DEL CONSUELO HERRERA SANDI, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las trece horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble, marcado con el número 9, de la manzana 74 (hoy casa marcada con el número 49) de la calle nueve, colonia Maravillas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que aparece inscrito en la Institución Registral en el volumen 39, asiento número 205, libro primero, sección primera, que tiene una superficie de 204 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8; sur: 17.00 m con lote 10; oriente: 12.00 m con lote 27; poniente: 12.00 m con calle 9; sirve como base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes sobre la cantidad de cincuenta y dos mil doscientos nuevos pesos.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 7 de abril de mil novecientos noventa y tres. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días y en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica

1471.—15 y 26 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 142/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCRESER, S.A. en contra de JUSTINO SALAZAR DIAZ y/o ALMA GARDUNO DE SALAZAR, se señalaron las trece horas del día veintitres de abril del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, en relación a los siguientes bienes: terreno en construcción ubicado en la calle Revolución número 100, barrio del Calvario, de San Luis Mexitepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.90 m con la calle de Independencia; al sur: 16.00 m con Ramón Salazar Díaz; al oriente: 67.94 m con Avenida Revolución; al poniente: 67.94 m con Aurelio Carranza; superficie del terreno 811.88 m², (según escritura), consistente en un local instalado (comercial) para panadería y tres departamentos, clasificación de la construcción comercial, en la planta baja y habitacional en la alta, con los siguientes datos registrales: volumen 279, libro primero, sección primera, fojas 108, partida 430-2133, con fecha de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, clave catastral 10608C4448.

El C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación por una sola vez dentro del término de un día en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en este H. juzgado en la tabla de avisos, debiendo para tal efecto convocar a postores, debiendo citar a acreedores y a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de trescientos treinta y tres mil ciento diez nuevos pesos dieciséis centavos 16/100 M.N., cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento respectivo.—Doy fe.—Toluca, México, a 7 de abril de 1993.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

1474.—15 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 431/1992, Ejecutivo Mercantil, AUTOMOTRIZ MODERNA DE TOLUCA, S.A., contra ARTURO MERCADO NAVAS, primer almoneda: 12.00 horas, 23 de abril del año en curso: 1.—AUTOMOVIL marca Dadge Dart, modelo 1985, dos puertas, color negro, vestiduras color vino de terciopelo, cuatro cilindros, funcionando; motor número 55-023004, serie T5-23004, Registro Federal de Automóviles 7402671, con dos llantas lisas y tres con media vida, parabrisas estrellado, golpe portezuela derecha, equipado con auto-siéreo, standar y se le asigna un valor de DIEZ MIL NUEVOS PESOS. 2.—UN HORNO de microondas marca Toshiba, modelo ERS-9010B, manufactura AUGST-1988, número 68100149, con cristal obscuro, funcionando. QUINIENTOS NUEVOS PESOS. 3.—UN COMEDOR compuesto por un trinchador con seis puertas, tres cajones al frente de aproximadamente 2.30 m de largo por 1.10 m de alto, una vitrina con cuatro puertas y cristales viselados al frente, una mesa rectangular sostenida con nueve pedestales, de aproximadamente 2.80 m de largo por 1.20 m de ancho, con ocho sillas en terciopelo, color rojo; CINCO MIL NUEVOS PESOS. 4.—UNA MESA de centro en madera de caoba de aproximadamente 1.00 m de largo por .40 m de ancho. CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS. 5.—UN JUEGO de tres mesas para sala, en forma rectangular de diferentes medidas y en madera de caoba. SEISCIENTOS NUEVOS PESOS. 6.—UNA SALA provensal en madera de caoba de tres piezas, tapizada en terciopelo color vino, con botanaduras y seis cojines del mismo material; UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS. 7.—UNA LUNA con marco de madera barnizada en color nogal de aproximadamente .80 m de ancho por 1.20 m de largo; DOSCIENTOS NUEVOS PESOS. BASE: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS.—Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 22 días del mes de marzo de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1463.—15, 16 y 19 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 1460/92, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, promovido por MELITON FUENTES GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuum, de un inmueble ubicado en la calle de C. Hombres Ilustres No. 10, San Lorenzo Tepaltitlán, Ciudad de Toluca, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.55 m con Francisco Velázquez; al sur: 35.55 m con la calle Hombres Ilustres; al oriente: 24.35 m con avenida Naucalpan; al poniente: 24.35 m con Eduardo Lavis. Con superficie: 865.65 m², ya que el mismo lo ha poseído en forma pública continua, de buena fe, en calidad de propietario.

Por lo que el C. Juez ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley, ante este H. Juzgado.—Dado en Toluca, Méx., a los 23 días del mes de septiembre de 1992.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica

1476.—15, 20 y 23 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En los autos del expediente número 1185/91, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por JAIMÉ ESPINOZA GARIBAY, en contra de la señora CARLOTA CELIA SEGURA RAMÍREZ, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado Demandándole el señor JAIMÉ ESPINOZA GARIBAY, las prestaciones siguientes: a).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).—La rendición de cuentas de la Cta corriente No. 15007.8 Suc. Toluca Estado de México; d).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se extiende el presente a los 19 días del mes de marzo de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Méx., Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

1475.—15, 27 abril y 10 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 3610/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSÉ LUIS REYES SOTENO, en contra de MANUEL ALÁVEZ GOMORA, el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintiseis de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente de las siguientes características: camión Terán, marcado Dodge, modelo 1980 tipo estaca No. de motor hecho en México, número de serie 8 L6203372, color azul marino, con franjas blancas, Registro Federal de Automóviles 5528284, motor de 6 cilindros 354 P.C. combustión diesel, se ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen los estrados del juzgado, convocando a postores y a cuando acreedores, sirviendo como base para el remate la cantidad de N\$ 38,000 (treinta y ocho mil novecientos pesos), en la que fue valuado el bien—Toluca, México, a los siete días de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

1457.—15, 16 y 19 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 695/1992, ejecutivo mercantil, BANCO INTERNACIONAL, S.A. contra FILEMON JAIMES JAIMES y/o JOSÉ JAIMES HERNÁNDEZ y/o ANGELO JAIMES DE JAIMES, segunda almoneda: doce horas, veintiseis de abril del año en curso: camioneta marca Ford, tipo Pick-Up F 250, Ranger, modelo 1977, transmisión automática y doble tracción, color negro con franjas amarillas, capacidad una tonelada, número de serie F25RY23823, placas de circulación LSI456 motor de gasolina, de ocho cilindros funcionamiento normal, llantas en regular estado de uso con un cuarto de vida y con refacción, vestiduras en color azul, sucias en regular estado de uso, el tablero cuenta con velocímetro, indicadores de temperatura, aceite, palanca de

limpiadores, radio, pintura y carrocería en regular estado, ya que presenta raspaduras en la caja y rota la parrilla delantera, la pintura se encuentra quemada por estar expuesta al sol, vestiduras color azul, rota en su asiento y respaldo, cristales completos, motor una vez que se verificó su funcionamiento se aprecia que el mismo tiene media vida, sin necesidad de ser ajustado ni arrojado por el momento. Base: once mil doscientos cincuenta pesos, se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

1459.—15 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En los autos del expediente número 415/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMINIO GIL MERINO en contra de RODOLFO GARCÍA ARZATE y ARTURO GARCÍA GARCÍA, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las trece horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble, ubicado en la calle Panchita número 130, manzana 340, lote 36, colonia Aurora actualmente (Benito Juárez), Ciudad Nezahualcóyotl México, que está inscrito en el volumen 90, asiento 778, libro primero de la sección primera, sirve de base la cantidad de \$ 43,643,818.80 (cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho pesos ochenta centavos, o en su equivalente en N\$ 43,643,818.80 (cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres nuevos pesos con ochenta centavos), precio del avalúo y es postura legal.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 12 de abril de mil novecientos noventa y tres. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Julio Zenón Colín.—Rúbrica.

1464.—15, 20 y 23 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO**EMPLAZAMIENTO:****JESUS QUINTANA ROJAS.**

Se hace de su conocimiento que su esposa JUANA ROSA ORTEGA DOMÍNGUEZ bajo el expediente número 1964/92-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. Juez por auto de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, día entrada a la demanda y por desenerar su actual domicilio, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese en la parte de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. Heriberto Rosillo Martínez.—Rúbrica.

1470.—15, 27 abril y 10 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

El señor BERNARDO VALENCIA OLIVER, en el expediente número 82/93 relativo al juicio sobre información de dominio, promovió en la jurisdicción voluntaria, la prescripción del inmueble ubicado en Santa Cruz Descani Alto, perteneciente al municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 123.54 m con ocho líneas colindando con propiedad del Sr. Ricardo Sánchez; al sur: en 58.78 m con terreno propiedad del Lic. Bernardo Valencia Oliver; al oriente: en 146.22 m con 3 líneas colindando con propiedad del señor Ricardo Sánchez, al poniente: en 89.89 m con dos líneas colindando con terrenos comunales de Santa María Dexcani Alto.

Se expiden estos edictos para que la persona que se crea con igual o mejor derecho pase a deducirlo y para que se publiquen por 3 veces de 3 en 3 días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta región.—Doy fe.—Jilotepec, México, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Joel Gómez Trigoa.—Rúbrica.

1461.—15, 20 y 23 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 42/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. ENRIQUE F. VALERO CONSUELO en su carácter de endosatario en procuración de GRUPO CRESPA, S.A. DE C.V., en contra de ISAIAS HERNANDEZ, se señalaron las once horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en una camioneta marca Ford, modelo 1974, número de motor M 3504 Méx., 104174, Registro Federal de Automóviles SOL 2648, con capacidad de 3 500 kgs., color rojo, placas de circulación LC2902, en malas condiciones en carrocería y pintura. El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándose para tal efecto a postores, citándose a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de nueve mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N., cantidad en que fue valuada por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, México, a 5 de abril de 1993.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

1462.—15, 16 y 19 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 417/93
Tercera Secretaría

ARNULFO CERVANTES GALICIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencia de inmatriculación, respecto del terreno con casa denominado Tlaconuico, mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Sebastián Xolalpa, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, y distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.54 m con Teodora Cervantes Sixtos; al sur: 15.54 m con Isabel Cervantes; al oriente: 6.31 m con Teodora Cervantes Sixtos; al poniente: 6.31 m con calle Arca, con una superficie total aproximada de 98.95 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco Estado de México, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1468.—15, 29 abril y 14 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El señor ERASMO MERAZ GONZALEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 378/93, diligencias de información ad perpetuum, respecto de una fracción de terreno denominado Bajo el Cooyoc, ubicado en el barrio de San Vicente Tercera Demarcación, y que mide y linda: al norte: 160.20 m con Victoriano Mendoza; al sur: 111.40 m con Carmen García; al oriente: 202.00 m con Perfecto Fonseca; al poniente: 208.90 m con camino; con una superficie de: 27.675 metros cuadrados.

Para su publicación de tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de marzo de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica. 1460.—15, 20 y 23 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE LUIS MIGUEL VILLARREAL ESPINOZA, promueve en el expediente 525/92, diligencias de información ad perpetuum, respecto del una fracción "El Nopal", ubicado en el barrio de Tlaateco, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.62 m con zanja de riego y camino vecinal sin nombre, al sur: 112.70 m con zanja de riego y granja "Equus" y/o, Miguel Cornejo, al oriente: 102.70 m con Angel Zuppa Núñez, actualment. Esmeralda Zuppa Núñez, al poniente: 123.16 m con zanja de riego y granja "Equus" y/o Miguel Cornejo. Con una superficie aproximada de: 8,000 m².

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad.—Se expide en Cuautitlán, Méx., a los 26 días de marzo de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica.

241-A1.—15, 20 y 23 abril

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RAFAEL CRUZ WILSON, ha promovido ante este juzgado bajo el número 1650/91, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuum, respecto de una fracción de terreno "sin nombre", ubicado en el poblado de San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 61.15 m actualmente con Ma. de Lourdes Lozano de Malagón; al sur: 58.20 m con calle privada; al oriente: 29.50 m actualmente con Juan Fonseca y al poniente: 58.00 m con Francisco Villegas, con una superficie total de: 1,864.84 m². Así mismo de una fracción de terreno "sin nombre", ubicado en el poblado de San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, junto al antiguo camino a Santa María Tlanguistengo de Cuautitlán Izcalli, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 59.80 m con calle privada; al sur: 58.30 m actualmente con propiedad de Alejandro Gálvez Rodríguez y Javier Gálvez Rodríguez; al oriente: 38.15 m actualmente con Manuel Muñozcano Cardoso y al poniente: 39.20 m actualmente con propiedad de Alejandro Gálvez Rodríguez y Javier Gálvez Rodríguez, con una superficie total de: 2,283.75 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca ante este tribunal a deducirlo.—Se expide a los 4 días del mes de marzo de 1993.—Doy fe.—El C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria Hernández Navarro.—Rúbrica.

242-A1.—15, 20 y 23 abril

**JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

**FRACCIONAMIENTO "AURORA INTERNACIONAL" S.A.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

MARCELO CORREA REYES, en el expediente marcado con el número 1881/92 que se tramita ante este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 193 de la colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con calle Rancho Grande; al oriente: 9.00 m con lote 50 de la misma manzana; al poniente: 9.00 m con calle Vergelito. Con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que se señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de febrero de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Méx., Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

238 A1.- 15, 27 abril y 10 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3761/93, CARMEN JIMENEZ DOTOR DE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Joya", ubicado en las inmediaciones del poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, Méx., distrito de Toluca, Méx., sobre el camino a la Pila o carretera a CODAGEM, mide y linda; al norte: 11.56 m colinda con el señor Ubaldo Jiménez y 6.10 m con el señor Leonardo Jiménez Mancebo; al sur: 17.60 m con camino a La Pila o carretera a CODAGEM; al oriente: 51.00 m con propiedad del señor J. Trinidad Juárez y 38.00 m con Leonardo Jiménez Mancebo; al poniente: 89.00 m con el señor Isidoro Dotor y la señora Tomasa Jiménez.

Superficie aproximada de: 1334.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de marzo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1452.- 14, 15 y 16 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 328/93, REGINO JUAREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa ubicada en Yancuicatlapan, municipio de Tlanquistepec, distrito de Tenango del Valle, México mide y linda; norte: 36.40 m con Aristeo Juárez y 23.00 m con calle 2 de Marzo; sur: 45.40 m con Angel Juárez; oriente: 14.00 m con Priv. 2 de Marzo; y 16.00 m con Aristeo Juárez; poniente: 14.00 m con calle 2 de Marzo; superficie de: 1,152.00 metros cuadrados.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, México a 20 de marzo de 1993.—Lic. Priscila Díaz Rengel.—Rúbrica.

1475.- 15, 20 y 23 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
EDICTOS**

Exp. 2524/93, SERGIO VAZQUEZ BUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautlilan, mide y linda; norte: 44.50 m linda con la propiedad del Dr. Jaime F. Ayala; sur: 27.50 m linda con propiedad del Sr. Oscar Gutiérrez; oriente: 37.00 m linda con camino vecinal y 6.00 m linda con camino vecinal; poniente: 43.70 m linda con Sr. Hipólito Rosas; superficie aproximada de: 1,567.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautlilan, México, a 12 de abril de 1993.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

240-A1.- 15, 20 y 23 abril

Exp. 2522/93, ADRIANA ELIZABETH QUINONES V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautlilan, mide y linda; norte: 69.80 m linda con Martha Seo y Veneslao Moctezuma; sur: 30.90 m linda con Ascencion Seo; oriente: 89.55 m linda con Ignacio Seo y Teresa Flores Seo; surcesur: 137.40 m linda con calle pública; noroeste: 73.75 m linda con Clara Ramírez, Juana Ramírez, Concepción Ramírez y Luz María Rodríguez; superficie aproximada de: 6,858.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautlilan, México, a 12 de abril de 1993.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

240-A1.- 15, 20 y 23 abril

Exp. 2396/93, SRA ELENA ESPINOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan, municipio de Cuautlilan Izcalli, distrito de Cuautlilan, Edo. de México, mide y linda; norte: 58.50 m linda con Enrique Espinosa Hernández; sur: 59.15 m linda con Juan Carranza Hernández; oriente: 17.50 m linda con calle Chiquitas; poniente: 17.50 m linda con Juan Núñez Mercado; zanja de por medio; superficie aproximada de: 1,629.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautlilan, México, a 12 de abril de 1993.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

240-A1.- 15, 20 y 23 abril

Exp. 2395/93, GERARDO SERRATOS M. y NOCHIQUE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mariano Gálvez R., y calle V. Guerrero, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautlilan, mide y linda; norte: 21.4 m linda con Francisco Sanabria; sur: 21.4 m linda con calle V. Guerrero; oriente: 42.7 m linda con calle Mariano Galván Rivera; poniente: 41.22 m linda con Jaime Torres Martínez; superficie aproximada de: 398.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautlilan, México, a 12 de abril de 1993.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

240-A1.- 15, 20 y 23 abril

Exp. 2430/93, JAIME TORREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle V. Guerrero, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautlilan, mide y linda; norte: 22.2 m linda con Francisco Sanabria; sur: 22.2 m linda con calle V. Guerrero; oriente: 41.22 m linda con Gerardo Serratos y Nochiquetzal Hernández V.; poniente: 39.7 m linda con Jaqueline Vargas Pérez; superficie aproximada de: 893.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautlilan, México, a 12 de abril de 1993.—C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

240-A1.- 15, 20 y 23 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 1608, XOCHUIL AGUIRRE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 44.00 m con Josefina Mejía A.; sur: 50.00 m con Alfonso Mireles; oriente: 8.56 m con calle Av. Ferrocarril; poniente: 8.50 m con Yolanda Rojas; superficie aproximada de: 399.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 22 de febrero de 1993.—C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 14672 MAXIMINO GUTIERREZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 22.30 m con Consuelo Mendoza Tirado; sur: 30.50 m con camino a Pahuacán; oriente: 51.00 m con prolongación de la calle Cuauhtémoc; poniente: 55.56 m con Esteban Castro y Pablo Rodríguez; superficie aproximada de: 1537.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 14 de febrero de 1993.—C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1658/93, MARIA DE JESUS MILLAN ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cozotitlán, municipio de Cozotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 102.50 m con Salustia Castillo Castillo; sur: 102.50 m con Trinidad Torre Aguilar; oriente: 20.20 m con José Millán Aguilar; poniente: 20.20 m con calle Nueva; superficie aproximada de: 2,070.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 9 de febrero de 1993.—C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1394 MARIO EVANGELISTA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 83.95 m con Alberto Lara y Mónica Rodríguez; sur: 83.95 m con Benito Angel Santamaría Constantino; oriente: 10.70 m con calle Reflex; poniente: 11.02 m con José Castro; superficie aproximada de: 911.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 16 de febrero de 1993.—C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1389, SALVADOR SOTO TRONCOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 85.40 m con José Luis Segura; sur: 65.60 m con Francisco Ramos; oriente: 21.80 m con carretera; poniente: 9.00 m con Margarita Soto,

Superficie aproximada de: 689.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1386, VICTOR MEZA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 16.88 m con Guillermo Ramos Castro; sur: 16.88 m con Ma. Esther Mejía Rodríguez, oriente: 17.50 m con Angel López; poniente: 17.50 m con privada de Primavera.

Superficie aproximada de: 295.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1387, MARIA TERESA MEJIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 16.88 m con Ma. Esther Mejía Rodríguez; sur: 16.88 m con Moisés Mejía Rodríguez, oriente: 13.00 m con Angel López; poniente: 13.00 m con calle privada de Primavera.

Superficie aproximada de: 219.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1388, OCTAVIO MARCINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalamec, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 29.80 m con J. Guadalupe López Rivera; sur: 49.45 m con Norberto Rodríguez Amara; oriente: 19.38 m con Catalina Martínez; poniente: 20.86 m con Alberto Martínez M.

Superficie aproximada de: 893.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1431, NICOLAS SORIANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 17.25 m con calle Popocatepetl; sur: 17.25 m con Vicente Castro; oriente: 18.50 m con Nicolás Soriano; poniente: 18.50 m con Vicente Becerra y Abraham Flores.

Superficie aproximada de: 139.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 17 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 2040, MARIANO ORTEGA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 133.40 m con Ricardo Molina; sur: 133.40 m con Claudia Mejía, oriente: 25.00 m con Miguel Yescas; poniente: 25.00 m con Ramon Contreras.

Superficie aproximada de: 3,335 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 17 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 3312. FLORA ORTIZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 13.00 m con Alfonso López; sur: 13.00 m con calle Zaragoza; oriente: 21.00 m con calle Alvaro Obregón; poniente: 21.00 m con Faustino Ortiz.

Superficie aproximada de: 273.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 17 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1107. LUCIA MANCILLA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 35.00 m con Pedro Alonso; sur: 37.00 m con Agustín Lobaco; oriente: 92.00 m con Pedro Alonso; poniente: 92.00 m con Cándido Lobaco.

Superficie aproximada de: 3,271 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 17 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1585. CORNELIO CORONA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 16.90 m con Andrea Flores; sur: 19.20 m con calle Hidalgo; oriente: 13.75 m con José Corona Rocha, 50 y 13.00 m con José Corona Rocha; poniente: 32.35 m con Armado Hernández.

Superficie aproximada de: 598.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 19 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 11521. EZEQUIEL PALACIOS V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 30.80 m con Filemón Álvarez; sur: 28.20 m con 3a. calle del Calvario; oriente: 27.16 m con Graciela Boche Tapia; poniente: 12.75 m con Gloria Sánchez, 29.60 m con Agustín Alejandro Pozos.

Superficie aproximada de: 944.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 19 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1529. LEONIDES VALDIVIA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 12.90 m con Julia Peña; sur: 12.90 m con Hericerto Peña; oriente: 17.00 m con Zosimo Valencia; poniente: 17.00 m con Noelia Valdivia y Rufino Valdivia.

Superficie aproximada de: 219.03

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 19 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1446. MIGUEL SOTO TRONCOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 19.00 m con Julia Peña; sur: 19.00 m con Rufino Valdivia Meza; oriente: 9.05 m con Leonides Valdivia Meza; poniente: 9.50 m con Santos Valdivia Meza.

Superficie aproximada de: 193.05 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 19 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1444. ANA MARIA MIRELES CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 21.00 m con campo deportivo; sur: 21.00 m con David Mireles; oriente: 10.00 m con Noé Martínez; poniente: 10.00 m con Florentino Sánchez.

Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 18 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1456. PEDRO NEGRETE AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 36.40 m con calle privada; sur: 14.20 m con templo evangelico; 22.60 m con calle 20 de Noviembre; oriente: 18.10 m con calle Jaime Nunó, 13.16 m con templo evangelico; poniente: 53.10 m con calle 16 de Septiembre.

Superficie aproximada de: 1,325.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 18 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1621. JESUS FUENTES CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtlán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 6.50 m con Adrián Fuentes G.; sur: 6.50 m con Av. Reforma; oriente: 20.00 m con paso de servicio; poniente: 20.00 m con Micaela Salazar y Victoriana Galicia.

Superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 23 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1620. CAROLINA FUENTES CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtlán, municipio de Atlatla, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 16.26 m con barranca; sur: 16.10 m con Néstor Barragán con servicio de peso de Adrián Fuentes Calderón; oriente: 95.50 m con Apolonia Fuentes; poniente: 81.00 m con Micaela Salazar y Victoriana Galicia.

Superficie aproximada de: 1,427.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 23 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1622, NESTOR BARRAGAN CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linderos: norte: 6.50 m con Carolina Fuentes Calderón; sur: 6.50 m con Ladislaa Barragán Calderón; oriente: 19.50 m con Apolonia Fuentes; poniente: 19.50 m con servicio de paso.

Superficie aproximada de: 126.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 23 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1614, ESPERANZA CORDOBA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linderos: vértice colinda con barranca; sur: 9.30 m con Isidoro Benítez García; oriente: 14.20 y 5.20 m con calle Nuevo México; poniente: 13.20 y 4.00 m con Ceiso Aguilar V.

Superficie aproximada de: 93.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 23 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1623, ADRIAN FUENTES CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linderos: norte: 6.50 m con Carolina Fuentes Calderón; sur: 6.50 m con Jesús Fuentes Calderón; oriente: 24.00 m con paso de servicio; poniente: 24.00 m con Mirella Salazar.

Superficie aproximada de: 156.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 23 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1625, LADISLAO BARRAGAN CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linderos: norte: 6.50 m con Néstor Barragán Calderón; sur: 6.50 m con Av. Reforma; oriente: 20.00 m con Apolonia Fuentes; poniente: 20.00 m con paso de servicio.

Superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 23 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

Exp. 1624, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepatlaxpa, municipio de Tepatlaxpa, distrito de Chalco, mide y linderos: norte: 172.00 m con Guadalupe Rodríguez Muñoz; sur: 79.50 m con Tomás Avila, 27.00 m con Genaro de los Santos; oriente: 88.50 m con Tomás Avila; oriente: 65.30 m con Juana y Iverista Romualdo Rodríguez; poniente: 151.00 m con Vicente y Armando Baranda.

Superficie aproximada de: 16.500 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 23 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

1477.—15, 20 y 23 abril

NOTARIA PUBLICA No. 21
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por escritura ante mi número 8,208 de fecha 30 de marzo del año en curso, la señora ESPERANZA BRUN VIUDA DE VILLAZ, inició con la intervención del suscrito notario la Sucesión Testamentaria de su hermana la señorita ESTHER BRUN FENELÓN, haciendo constar que acepta la herencia, reconocía sus derechos hereditarios, habiéndose nombrado albacea, aceptado el cargo y va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de abril de 1993.

EL NOTARIO PUBLICO No. 21
DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO. Rúbrica.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

230-A1.—15 y 26 abril.

ACCION MASONICA
PROFESOR ANDRES CANEDA NERI, A.C.
TOLUCA, MEX.
CONVOCA

A sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ORDINARIOS a celebrarse en el domicilio de la Asociación el día 30 de abril del año en curso a las 19.30 horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o.—LISTA DE PRESENTES
- 2o.—ELECCION DE LOS NUEVOS CONSEJOS DIRECTIVO Y DE VIGILANCIA
- 3o.—ASUNTOS GENERALES

En caso de que en primera convocatoria no esté representado el 75% de los asociados, a las 20.00 horas se llevará a efecto la asamblea en segunda convocatoria con la asistencia del 50% de los asociados.

Toluca, Méx., a 5 de abril de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

SR. ROBERTO CENTENO CASTILLO.—Rúbrica.

1469.—15 y 26 abril.

INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS,
S.A. DE C.V.
ECATEPEC, MEXICO.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 7 de mayo de 1993, en su domicilio social a las 17:00 horas y que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Revisión, discusión y aprobación en su caso de la información financiera, correspondiente al ejercicio social, mil novecientos noventa y dos.

2.—Asuntos Generales, relacionados con lo anterior.

A T E N T A M E N T E

C.P. VICENTE SANCHEZ ENRIQUEZ.—Rúbrica.

ADMINISTRADOR UNICO.

1466.—15 abril.

INDUSTRIAS PETROTEC DE MEXICO,
S.A. DE C.V.
ECATEPEC, MEXICO.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INDUSTRIAS PETROTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 7 de mayo de 1993, en su domicilio social a las 13:00 horas y que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Revisión, discusión y aprobación en su caso de la información financiera, correspondiente al ejercicio social, mil novecientos noventa y dos.

2.—Asuntos Generales, relacionados con lo anterior.

A T E N T A M E N T E

ING. RICARDO SOTO CARRILLO.—Rúbrica.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

1465.—15 abril.